



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 042/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 038/2023, de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "1) Niveles de producción anual (en cantidades monetarias y una medida física) de las empresas del sector textil y manufactura (según actividades de CLAEES) durante los últimos 5 años. 2) Datos centroamericanos respecto a importaciones y exportaciones de telas e hilos en el año 2020-2022 incluyendo su origen. 3) Aporte al PIB de por clase o grupo de la división 13 y 14 del documento CLAEES. 4) Directorio más reciente de las empresas vigentes en el país (que posea datos como tamaño, número de empleados, capacidad instalada, clasificación según CIIU o CLAEES, Ubicación). 5) Panorama a futuro del sector textil y manufactura", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO**:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a las siguientes unidades administrativas del Banco:

- 1) Al Departamento de Cuentas Nacionales los requerimientos relativos a "1) Niveles de producción anual (en cantidades monetarias y una medida física) de las empresas del sector textil y manufactura (según actividades de CLAEES) durante los últimos 5 años. 3) Aporte al PIB de por clase o



BANCO CENTRAL DE RESERVA

grupo de la división 13 y 14 del documento CLAEES”, quienes en respuesta a lo solicitado remiten 2 archivos en Excel que contienen “Cuadro de Oferta y Utilización, serie 2005-2019 y Cuentas de producción por actividad económica. A precios corrientes 2019”. Asimismo, informan que el Banco Central estima y divulga el Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES), en el cual uno de los productos es el Cuadro de Oferta y Utilización, en el que se obtiene el Producto Interno Bruto (PIB) por los tres métodos: producción, gasto e ingreso, de manera anual y con un desfase de 3 años incluido el año corriente. Esta información puede consultada en el siguiente enlace:

<https://estadisticas.bcr.gob.sv/clasificacion/sector-real>

Cuadro: 1.1.7 Cuadros de Oferta y Utilización (COU), en el cual encontrará para los años 2005 y serie 2014-2019.

Adicionalmente, comunican que el COU 2020 se publicará a finales de marzo de 2023. En el primer cuadrante encontrará la producción en dólares. Además, comentan que no se estiman ni publican las cuentas nacionales en medidas físicas, solo a precios del año anterior, en medidas de volumen encadenadas.

En el método de la producción se estima la producción, consumo intermedio, para las diferentes actividades económicas (62) según la Nomenclatura de Actividades Económicas de El Salvador (NAES) y por producto (72) según la Nomenclatura de Productos de El Salvador (NPES).

Ambas nomenclaturas son coherentes con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev.4) de todas las actividades económicas y con la Clasificación Central de Productos (CCP 2.0).

Se sugiere revisar cuáles industrias les interesa y estimar la relación del valor agregado sobre el PIB, para determinar el aporte.

Además, se publica para la serie 2005-2019 la cuenta de producción por industrias, en términos nominales, por medio de la cual puede encontrar también la participación del valor agregado de las mismas sobre el PIB. Dicho cuadro se puede consultar en el enlace:

<https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/cuentas-de-produccion-por-actividad-economica-a-precios-corrientes>

Cuadro 1.1.4 Cuentas de producción por actividad económica. A precios corrientes.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

2) A la Oficina Nacional de Estadística y Censos el requerimiento relativo a "Directorio más reciente de las empresas vigentes en el país (que posea datos como tamaño, número de empleados, capacidad instalada, clasificación según CIIU o CLAEES, Ubicación)", quienes en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Directorio de empresas recolectado en 2022 con datos 2021, según clasificación CIIU Rev 4.0". Respecto a la información sobre tamaño, número de empleados, capacidad instalada de las empresas vigentes, comunican que dichos datos no pueden ser entregados debido a que se encuentran clasificados como Confidencial de acuerdo al Art. 24 literales b), d) LAIP.

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
- 2) Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
- 3) Que tomando en consideración la revisión de las investigaciones publicadas en el sitio web del Banco Central (<https://www.bcr.gob.sv/documental/>), se confirma que el "Panorama a futuro del sector textil y manufactura", es información inexistente, debido a que el Banco no ha realizado investigaciones sobre dicho tema.
- 4) Que con base a lo establecido en los Arts. 65, 68 inciso segundo, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se comunica que la información solicitada sobre "Datos centroamericanos respecto a importaciones y exportaciones de telas e hilos en el año 2020-2022 incluyendo su origen", no es competencia de este Banco Central de Reserva. El Banco Central publica datos de comercio exterior correspondientes a El Salvador los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:





BANCO CENTRAL DE RESERVA

<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>

- 5) Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento;
RESUELVE:

- 1) Entréguese a través de correo electrónico 3 archivos en Excel que contienen
1) Niveles de producción anual (en cantidades monetarias y una medida física) de las empresas del sector textil y manufactura (según actividades de CLAEES) durante los últimos 5 años. 3) Aporte al PIB de por clase o grupo de la división 13 y 14 del documento CLAEES. 4) Directorio de empresas recolectado en 2022 con datos 2021, según clasificación CIIU Rev 4.0".
- 2) Confírmase la inexistencia de la información relativa al "Panorama a futuro del sector textil y manufactura", debido a que el Banco Central no cuenta en sus archivos con la referida información, tal y como se puede confirmar en el siguiente enlace:
<https://www.bcr.gob.sv/documental/>
- 3) Deniéguese la información solicitada sobre "Datos centroamericanos respecto a importaciones y exportaciones de telas e hilos en el año 2020-2022 incluyendo su origen", por no ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole.
- 4) NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Idania Romero de Fernández
Oficial de Información